

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO



CALENDARIO DE RADICACIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS 2017

(Candidatos, funcionarios electos, comités municipales, comités de precinto, comités de campaña,
Comités autorizados, comités de fondos segregados, comités de gastos independientes y comités de acción política)

PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
ENERO – MARZO 2017	20 ABRIL 2017
ABRIL – JUNIO 2017	20 JULIO 2017
JULIO – SEPTIEMBRE 2017	20 OCTUBRE 2017
OCTUBRE – DICIEMBRE 2017	22 ENERO 2018

INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN:

1. La presentación de los informes se hará de forma electrónica a través del Sistema de Radicación Electrónica (REI).
2. El término para la radicación electrónica de un informe vence a las 11:59 p.m. del día o fecha en que vence el término establecido para su presentación.
3. No se aceptarán informes impresos, salvo que el Contralor Electoral dispense del requisito de radicación electrónica, a tenor con el “Reglamento para la Radicación Electrónica de Informes ante la Oficina del Contralor Electoral”.
4. La radicación de los informes de ingresos y gastos es independiente de la presentación de cualquier otro informe exigido por la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para el Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico”.
5. El informe de gastos girados contra el Fondo Electoral, requerido a los partidos políticos que se acojan al mismo, se incluirá como un anejo al informe de ingresos y gastos.
6. Deberán remitir a la Oficina del Contralor Electoral copia de los estados bancarios, hojas de depósito, copias de cheques, facturas y evidencia de los donativos en especie.